



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER -

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Civil de Circuito de Chiriguaná, en el que fue resuelta la oposición presentada, y se había fijado fecha para la audiencia el 30 de marzo de los corrientes, no obstante, la parte demandada, solicita el aplazamiento de la misma, alegando renuncia de su apoderado judicial. Sírvasse proveer.

JAVIER IMBRECHT DANGON
Secretario

31 de Marzo de 2023

AUTO SUSTANCIACION

Curumaní (Cesar), treinta y uno (31) de Marzo De Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO: FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL

RADICADO: 20178315300120190003100

JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE CHIRIGUANA

DEMANDANTE: OSCAR MARTINEZ PALLARES

DEMANDADO: LUIS ALFREDO MARTINEZ GOMEZ

Verificada la información suministrada en la constancia secretarial de la precedencia y teniendo en cuenta que se solicito suspensión de la diligencia de secuestro por parte del demandado, alegando ausencia de defensa para la diligencia, este despacho judicial reprogramará la misma para el próximo viernes VEINTIUNO (21) de Abril de 2023, a las nueve 9) de la mañana.

Teniendo en cuenta que este despacho y su equipo deben trasladarse hacia el lugar de la diligencia, se ordena que se oficie a la apoderad judicial del demandante, para que sea coordinada la logística de traslado de los empleados del despacho, hacia el lugar de la inspección.

Se deja la claridad al demandado, que bajo el entendido que la fecha fijada tiene suficiente tiempo para su realización, a la fecha de su desarrollo, debe haber designado apoderado, so pena de la devolución de las diligencias al despacho comitente, para que se tomen las decisiones que al respecto sean procedentes, habida cuenta de las veces que se ha solicitado la suspensión de la misma, por la razón descrita.

Por secretaría líbrense los oficios pertinentes, para efectos de lograr el desarrollo de dicha diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALI ELIANA DURAN LOPEZ
Juez